



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-34-03-003-2019-00088-00
Demandante:	BANCO BBVA S.A
Demandado:	FIGURAS APLICADAS S.A Y OTRO
Asunto:	Corrige providencia
Auto de S N°:	1256V (856) 2

Procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección del error aritmético del auto del 27 de abril del año en curso, toda vez que en el mismo se ordenó expedir el despacho comisorio de los bienes inmuebles identificados con M.I 7366757, 736873, 736875 y 735899, cuando lo correcto es que la primera matrícula corresponde al N° **736757** y la cuarta al **736899**.

En virtud de lo anterior, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se expida el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3b62225ca2e3d5b99ae44b96106c27ca3dbc307bc83047d8c05e4bf3593cbc5

Documento generado en 01/06/2021 12:05:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>